



## **CONVOCATORIA DE AYUDAS FORMACIÓN 2022**

### **Artículo 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Establecer las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse formación directamente relacionada con alguna de las disciplinas de patinaje durante 2022. Excepcionalmente se podrán atender gastos de 2021 que se produjeron posteriormente a la convocatoria 2021.

### **Artículo 2. QUÉ FORMACIÓN ESTÁ INCLUIDA**

- Formación impartida por World Skate.
- Formación reglada impartida por la RFEP o por otra Federación autonómica.
- Formación federativa impartida por la RFEP.
- Formación reglada impartida por la Federación de Patinaje de Castilla y León.
- Formación federativa impartida por la Federación de Patinaje de Castilla y León.

### **Artículo 3. BENEFICIARIOS**

- Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.
- Podrán ser beneficiarios las entidades deportivas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León y afiliadas a la Federación de Patinaje de Castilla y León, siempre que las personas finales destinatarias de la Formación cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.
- Las Entidades Deportivas solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Federación de Patinaje de Castilla y León.
- Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a colaborar con la FPCYL en las formaciones o cualquier otro tipo de actividad organizada por la FPCYL, salvo causa justificada.
- El mismo concepto no podrá ser solicitado a nivel particular y a través de una entidad.

### **Artículo 4. QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR**

- Estar empadronado en un municipio de Castilla y León de forma ininterrumpida desde al menos el 1 de enero de 2021.
- No estar sancionado por resolución firme.
- Estar cursando o haber cursado en 2022 alguna de las formaciones señaladas en el artículo 3.
- Haber solicitado dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria la ayuda de formación y haber completado la formación en la que se ha matriculado.

Reunir al menos uno de los siguientes requisitos:

- Ser federado con licencia en vigor en la Federación de Patinaje de Castilla y León en el momento de la convocatoria y que hayan tenido al menos licencia en la temporada 2021/2022 o 2021 en la Federación de Patinaje de Castilla y León.
- Ser personal directivo de un club en activo (con licencias tramitadas), que figure como integrante de dicha directiva en los registros de la Junta de Castilla y León y la Federación de Patinaje de Castilla y León siempre y cuando la documentación acreditativa de pertenencia a dicha directiva obre en poder de la Federación de Patinaje de Castilla y León en la fecha de la convocatoria.



#### **Artículo 5. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

Son conceptos subvencionables los siguientes:

- Alojamiento directamente relacionado con la formación (se justificará acompañado con el calendario oficial presencial de la formación).
- Desplazamientos directamente relacionados con la formación (se justificará acompañado con el calendario oficial presencial de la formación).
- Gastos de matriculación.

#### **Artículo 6. CUANTÍA**

- En la Formación impartida por World Skate hasta un 60 % de la matrícula del curso.
- En la Formación reglada impartida por la RFEP o por otra Federación autonómica hasta un 60 % de la matrícula del curso.
- En la Formación federativa impartida por la RFEP hasta un 60 % de la matrícula del curso.
- En la Formación reglada impartida por la Federación de Patinaje de Castilla y León hasta un 80 % de la matrícula del curso.
- En la Formación federativa impartida por la Federación de Patinaje de Castilla y León hasta un 80 % de la matrícula del curso.
- Hasta 300,00 € por gastos de desplazamiento.
- Hasta 300,00 € por gastos de alojamiento.

#### **Artículo 7. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

Se realizará a través del Registro Electrónico - <https://www.fpcyl.es/tramites-oficina-electronica/> Seleccionando Procedimiento - SOLICITUD AYUDAS FORMACIÓN 2022 y adjuntando los documentos solicitados en el Artículo siguiente.

#### **Artículo 8. DOCUMENTACIÓN**

- Solicitud en modelo normalizado que incluye declaración responsable
- Copia del DNI
- Certificado de empadronamiento donde se refleje la situación desde al menos el 1 de enero de 2021
- Inscripción de la formación
- Justificante de pago

#### **Artículo 9. PLAZO DE SOLICITUD**

Desde el 21 de Noviembre hasta el 2 de Diciembre de 2022.

#### **Artículo 10. JUSTIFICACIÓN**

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases se entenderán justificadas con la presentación de la documentación necesaria para su tramitación.

#### **Artículo 11. PAGO**

El pago de la ayuda será único y se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado el solicitante en su solicitud, una vez concedida la subvención.



**FEDERACIÓN DE PATINAJE  
DE CASTILLA Y LEÓN**

Oficinas y Sede Social  
Acetileno Nº 54, 1º Of. A  
Valladolid 47012  
983 088 929 - WhatsApp 645 100 818

Registro de Federaciones Deportivas  
Junta de Castilla y León  
Fecha de Registro 08/03/1988  
Número de Registro 00028

Departamento de Contabilidad y  
Administración  
administracion@fpcyl.es

### **Artículo 12. INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a las que está sujeta esta ayuda, dará lugar a que no proceda el abono de la subvención o se proceda al reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente.

### **Artículo 13. COMPATIBILIDAD**

Las presentes ayudas son compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o con las otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### **Artículo 14. IMPORTE**

La Federación destinará a esta partida presupuestaria un importe de 10.000,00 €, pudiendo aumentar esta partida por acuerdo de la Junta Directiva previa solicitud motivada de la Presidenta de la Federación de Patinaje de Castilla y León siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

En Valladolid a 21 de Noviembre de 2022



María Isabel Rodríguez Tejedor  
Presidenta Federación de Patinaje de Castilla y León